



## **EDICTO FUNCIONAL N° 004/2017**

ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

Rolando Antonio Gutiérrez Silva, Presidente Legal y Mentor General de la Asociación de Voluntarios “Guerreros de Esperanza”, en coordinación con el Gabinete de Presidencia y el Consejo, en función de sus atribuciones conferidas por los Estatutos y Reglamentos de la Institución, fundada en la Ciudad de La Paz a los 26 días del mes de julio del año 2014.

**CONSIDERANDO.-** Que la Asociación de Voluntarios “Guerreros de Esperanza”, tienen como principal objetivo ayudar a la sociedad en su conjunto con la formación de líderes y lideresas, que trabajarán de manera voluntaria para el crecimiento homogéneo de la juventud, enfatizados en los valores de humildad y solidaridad, mismos que denotarán en el futuro la inserción o reinserción a la esperanza de un mejor país, dedicada a todos aquellos que perdieron el sueño de mejores días. Realizando actividades que promuevan la filantropía y en busca de reinserción social.

**CONSIDERANDO.** – Que durante las campañas 2014, 2015 y 2016, se han superado todas las expectativas de los objetivos de la Asociación de Voluntarios “GUERREROS DE ESPERANZA”, habiendo cumplido a la fecha 17000 juguetes entregados.

**CONSIDERANDO.** – Que durante este tiempo se han evaluado constantemente los lugares de entrega y la dinámica del voluntariado, además las necesidades de las personas objeto de nuestro trabajo.

**CONSIDERANDO.** – Que la presente gestión se tienen objetivos nuevos y una dinámica ampliamente diferente a la de años anteriores.

**CONSIDERANDO.** – Que los voluntarios deben tener un reglamento específico para regirse durante campaña.

**CONSIDERANDO.** – Que los meses de noviembre y diciembre son exclusivamente de aplicación de campaña.

**CONSIDERANDO.** – Que todos los miembros “Guerreros de Esperanza”, deben conocer sus objetivos comunes, derechos y por consiguiente obligaciones, durante la actividad más grande de cada año, que además en términos internos proyecta la primera actividad de la siguiente gestión.

**CONSIDERANDO.** – Que los principios de campaña deben ser socializados y publicados en la Página Web: [www.querreros-bolivia.org](http://www.querreros-bolivia.org)



**CONSIDERANDO.** – Que la correcta aplicación de los Estatutos, Reglamentos, Edictos y Resoluciones deben ser de estricto cumplimiento, para la mejor aplicación de todos los objetivos propuestos en campaña y el voluntariado en general.

**POR LO TANTO; EL EDICTO 004- 2017 RESUELVE:**

**Art. 1.-** La campaña 2017 tendrá objetivos trazados, principalmente en tres características concretas:

- ☺ Se dispondrán las siguientes cantidades: 10000 insumos como punto de resistencia (el mínimo a lograr), con un máximo planteado en 15000 insumos, que será el objetivo a cumplir.
- ☺ A partir del año 2017, los insumos estarán comprendidos entre: juguetes, alimento seco, ropa y dentro de ésta la entrega de zapatos que serán repartidos a los niños y adolescentes de los centros.
- ☺ Se proyecta como cada año, las entregas en: hospitales, orfanatos, cárceles, centros especiales, zonas rurales (Copacabana y Achocalla), incluyendo este año que toda donación de ropa (para personas adultas), sea distribuida en los Asilos.

**Art. 2.-** Todas las instituciones o personas naturales que decidan unirse a la campaña navideña, deberán firmar un acuerdo que formalice su participación, para que ambas partes puedan estar seguras de todos los puntos a ser tratados.

**Art. 3.-** El cronograma de actividades estará dispuesto por las siguientes fechas tentativas:

- ☺ Miércoles 25 de octubre (Inicio de inscripciones)
- ☺ Sábado 11 de noviembre (Capacitación y bautizo de nuevos miembros).
- ☺ Sábado 18 de noviembre (Inauguración y Conferencia de Prensa)
- ☺ Domingo 19 de noviembre (primer día de trabajos).
- ☺ Viernes 24 y sábado 25 de noviembre (Primera fecha) de festival “Cantemos a La Paz”.
- ☺ Viernes 1 y sábado 2 de diciembre (Segunda fecha) de festival “Cantemos a La Paz”.
- ☺ Viernes 8 y sábado 9 de diciembre (Tercera fecha) de festival “Cantemos a La Paz”.



- ☞ Viernes 15 y sábado 16 de diciembre (Cuarta y última fecha) de festival “Cantemos a La Paz”.
- ☞ Jueves 21 de diciembre (Entrega en Achocalla).
- ☞ Viernes 22 de diciembre (Entrega en los centros de la ciudad).
- ☞ Sábado 23 de diciembre (Entrega masiva).
- ☞ Sábado 6 de enero de 2018 (Entrega en Copacabana y cierre de campaña).

**Art. 4.-** Para las inscripciones, los voluntarios deberán estar debidamente registrados hasta llegar a un total de 500 voluntarios, los mismos que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ☞ 2 fotografías tamaño 3x3 (fondo plomo) para las credenciales.
- ☞ Entregar el formulario de inscripción (presente en la página web o directamente en forma física).
- ☞ Llenar el compromiso de campaña (en caso de ser menores de edad deberán presentarlo con la firma del padre, madre o apoderado).
- ☞ 2 fotocopias de carnet.
- ☞ 10 bs.

**Art. 5.-** Todos los voluntarios tienen derecho a asistir a todos los lugares de entrega, siempre y cuando cumplan con lo siguiente: Cada día desde el 19 de noviembre hasta el 20 de diciembre existirán tres horarios de trabajo o “anfereo”, que se dispondrán de 9:30 a 13:00 // de 14:30 a 18:30 y de 19:00 a 21:30 **NINGÚN VOLUNTARIO PODRÁ SALIR JAMÁS SOLO Y ESTARÁ EN CONSTANTE MONITOREO DE LA BRIGADA DE SEGURIDAD.**

Entonces, entre los 31 días de trabajo se deben tener las siguientes sumatorias de anferos para participar en entregas:

- ☞ 12 anferos (dan lugar a la participación en las entregas de los días 21 y 22 de diciembre).
- ☞ 14 anferos (dan lugar a todas las entregas de campaña, incluido el viaje a Copacabana).



El mínimo de tiempo que debe seguir un voluntario después de anotar su anforeo es de una hora cuando mínimo. Si existiera la necesidad de abandonar el grupo de anforeo deberá ser comunicado cuanto antes al “cuartel general”.

**Art. 6.-** Toda actividad extra, estará registrada como un “anforeo”, vale decir: empaque, compra de juguetes, recepción de aportes u otras tareas que no necesariamente promueven el acopio monetario.

**Art. 7.-** La conducta y el respeto a campaña tendrá una ponderación con anforeos, se entiende que todos son jóvenes, pero de encontrar parejas “enamorado” (con ánfora o credencial), voluntarios fumando o consumiendo bebidas alcohólicas pasarán a someterse al reglamento y Estatutos de la institución. Toda falta leve será significará una penalización con anforeos.

**Art. 8.-** Todos los voluntarios tienen derecho a brindar ideas, opiniones o quejas, las mismas que deberán ser transmitidas a la Brigada de Plantilla Funcional y tendrá una rápida respuesta del Consejo o si fuera necesario del Gabinete de Presidencia o la propia Presidencia.

**Art. 9.-** Todos los premios o felicitaciones a los mejores voluntarios serán dispuestos por las autoridades del voluntariado.

**Art. 10.-** Queda implícito el hecho de que todos se rigen a las mismas normas (Estatutos, Reglamentos, Edictos Funcionales, Resoluciones de Gabinete de Presidencia, Resoluciones de Consejo, o Resoluciones de Gabinetes específicos), y estos deberán ser de conocimiento interno.

Es dado y firmado a los veinticuatro días del mes de septiembre del año 2017.

*“La presente medida es una forma de limitar el poder, cumplirlo, respaldarlo para la mejor organización del Voluntariado. Comuníquese, actívese y archívese por el verdadero servicio voluntario, esperando ser siempre la luz en el ocaso a nombre de “Guerreros de Esperanza”. “Con humildad y con cariño, hagamos feliz a un niño...”*”

Rolando A. Gutiérrez Silva

**PRESIDENTE**

**ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”**